



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00115247- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Historia solicitando se designen Ayudantes Alumnos/as por concurso y ad-honorem, en diferentes cátedras; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan las actas de selección donde el Jurado elabora el orden de mérito de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4/2002 del Honorable Consejo Directivo;

Que las mismas fueran aprobadas en sesión del Consejo de la Escuela de Historia de fecha 25 de febrero de 2025;

Que la Secretaría Académica remite las actuaciones sin formular objeciones;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a los/as ayudantes alumnos/as de la Escuela de Historia, que se detallan a continuación, por concurso y ad honorem, a partir del 1º de abril de 2025 y por el término reglamentario de 2 años:

Prehistoria y Arqueología:

Virginia Alba Aduato, DNI: 44194016

Abril Rojas, DNI: 46807425

Metodología de la Investigación Histórica:

Victoria Orozco Masarotti, DNI: 42159858

Introducción a la Historia:

Sofía Reyna, DNI: 43694869

Edgar Nicolás Cuevas, DNI: 41423513

Historia de la Edad Media:

Silvina Natalia Ríos, DNI: 27903412

Catalina Culasso, DNI: 44295733

Enzo Darío Lagoria, DNI: 45881208

Bautista Taboada Águila, DNI: 45704782

Historia Contemporánea:

Camila Lucía Gamba, DNI: 42991268

Historia Argentina I:

Edgar Nicolás Cuevas, DNI: 41423513

Juan Pablo Soria Condori, DNI: 43925537

Santiago Julián Hecker, DNI: 41776992

Historia de América II:

Juan Marcelo Clementi, DNI: 40815090

Etnohistoria Andina:

Brenda Fiorella Centeno, DNI: 41348582

Antropología Social y Cultural:

Matías Iván Vilella, DNI: 41762273

María Florencia Pérez, DNI: 35674215

Brenda Fiorella Centeno, DNI: 41348582

ARTÍCULO 2º: Las presentes designaciones sólo constituirán antecedentes académicos cuando se encuentren acompañadas por la certificación de cumplimiento de las tareas correspondientes durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

smp/MLG